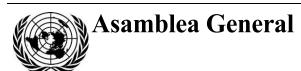
Naciones Unidas A/RES/78/295



Distr. general 3 de julio de 2024

Septuagésimo octavo período de sesiones Tema 146 del programa Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de junio de 2024

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/78/920), párr. 13]

78/295. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Bríndisi (Italia)

La Asamblea General.

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Bríndisi (Italia), y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 77/305, de 30 de junio de 2023,

Recordando además su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas al estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 77/305,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

² A/78/744/Add.5.





¹ A/78/613 y A/78/735.

- 1. Observa con aprecio que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Bríndisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones en Valencia (España):
- 2. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que vele por su plena aplicación;
- 3. Solicita al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, 70/286, de 17 de junio de 2016, y 76/274, de 29 de junio de 2022, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025

5. Aprueba las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas, que ascienden a 67.935.300 dólares de los Estados Unidos, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025;

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025

- 6. Decide que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 se financien de la manera siguiente:
- a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 3.346.100 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025;
- b) El saldo de 64.589.200 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025;
- c) Los ingresos en concepto de contribuciones del personal, estimados en 5.890.000 dólares, cantidad que comprende 6.569.300 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 y una disminución de 679.300 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

2/3 24-12111

³ A/78/613.

7. Decide también examinar en su septuagésimo noveno período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

95ª sesión plenaria 28 de junio de 2024

24-12111 **3/3**